

Veinte maravedis.



SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OVARREN
TA Y NVEVE.

Prohibición, entendiéndose que a toda lo referido han
el estado de despacho de lo dicho con el respectivo
Matam de dicho oficio de guarda. Cumpla se cumpla
segun como se manda. El Sr. D. Pedro Juan de Borja
scriba a dho. Pres. de la dha. de la dha. de la dha.
Prohibición para que se sufra que se sufra del Prohibido de dho.
Aun de diez como Caudal de dho. de dho. de dho.
El Sr. D. Juan de Borja Dip. Gen. Cumplido de la Comisión de dho.
dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
si que pasaron en el día de dho. de dho. de dho. de dho.
por en nombre de esta Ciudad al Sr. D. Juan de Borja
rreco, y debieron a su Eminencia salir a dho. de dho.
mura Puerta de la Antecala, dándole y dándole la entrada
a ella con Asientos de dho. de dho. de dho. de dho.
la mayor atención y afección a esta Ciudad de dho. de dho.
geda Caminando delante hasta la misma Puerta de la
calera, de que ha sido a esta Ciudad y su Antecala entendiéndose
oficio de guarda queda en dho. de dho. de dho. de dho.
su dho. almayer de dho. de dho. de dho. de dho.

